



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

AUTO No 106

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : ANA ELVIRA RIVERA BOJORGE
APODERADO : DANNA VALENTINA VALBUENA MUÑOZ
DEMANDADO : ABRAHAN PINO URIBE Y OTROS
RADICADO : 198074089001-2022-00084-00

Timbío Cauca, veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

En vista de que en el presente asunto se profirió sentencia y se condenó en costas, se procede a probar la liquidación realizada por secretaria de conformidad con lo establecido en el art. 366 del CGP.

COSTAS PROCESALES:

Agencias en derecho	\$ 1.160.000
Honorarios Perito	\$ 600.000
Gastos procesales curador Ad-litem	\$ 300.000
TOTAL	\$ 2.060.000

Liquidación de costas, efectuada de conformidad con lo establecido en el art. 366 del C.G.P.

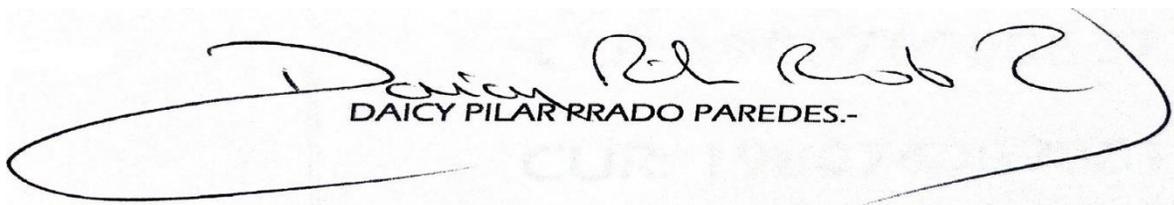
por lo brevemente expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO - CAUCA,

RESUELVE:

APROBAR La liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado en este proceso, conforme a lo previsto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, en consideración a que la misma se encuentra ajustada a derecho

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No.18 del 28 de febrero de 2024